



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2017
SG2.2332 /2017.

Señores:
SUBSECRETARIA GENERAL, SECCION DE RELATORIA, SECCION DE GRABACION,
COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACIONES, COMISION LEGAL DE CUENTAS,
COMISION DE ETICA, COMISION DE DERECHOS HUMANOS, COMISION DE ACREDITACION
DOCUMENTAL, COMISION PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, COMISION DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, COMISION DE MODERNIZACIÓN, COMISION DE
VIGILANCIA Y ORGANISMOS DE CONTROL PUBLICO, COMISION DE VIGILANCIA Y
SEGUIMIENTO AL ORGANISMO ELECTORAL, COMISION DE PAZ.

Ref.: Solicitud informe de actividades para cumplimiento plan de Acción 2017.

Respetados Doctores:

De manera atenta me permito solicitar me sea enviado a este despacho un informe en medio magnético de máximo tres páginas. Resumiendo, las principales actividades desarrolladas por su oficina durante el año 2017. Lo anterior con el fin de cumplir en el plan de acción 2017 con la estrategia del **2.7. Fortalecer la Información legislativa de la Cámara de Representantes** donde teniendo en cuenta el acuerdo 565 de enero 25 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil " Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba" se hace necesario enviar las respectivas evidencias a la oficina de Planeación y Sistemas-

El anterior informe es necesario a las tardar el día 20 diciembre de 2017.

El archivo magnético puede enviarlo a los siguientes correos electrónicos:
secretaria.general@camara.gov.co viviana.contreras@camara.gov.co

Agradezco su colaboración.

Cordial Saludo,


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO.
Secretario General.



Viviana Contreras

-Secretaria General -Capitolio Nacional- Primer piso
Teléfono: 382 51 44. www.camara.gov.co Email: Secretaria.general@camara.gov.co

Bogotá, 20 de diciembre de 2017

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Referencia : Informe de actividades para el cumplimiento del Plan de Acción de 2017.

Respetado doctor Mantilla :

Dando cumplimiento asu requerimiento SG2.2332/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, donde solicita el informe de actividades para el cumplimiento del Plan de Acción 2017 de la Comisión de Acreditación Documental, de manera atenta me permito señalarle lo siguiente :

ACTA 40 DEL 25 de julio de 2017

Los integrantes de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, previa citación realizada por la mesa directiva mediante oficio de fecha 25 de julio de 2017, se reunieron el primero (1º) de agosto de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Congreso de la República, para realizar la revisión, estudio y análisis de los documentos presentados por el señor PABLO ELADIO ALBA MEDINA, mediante solicitud de fecha 17 de julio de 2017 donde requiere ser acreditado para reemplazar al señor EDGAR ALEXANDER CIPRIANO MORENO, a quien se le ha declarado la pérdida de investidura.

Dando trámite a la solicitud de la señora Mendoza Bustos, esta Comisión procede a establecer los requisitos, procedimientos y criterios necesarios para la acreditación documental de la siguiente manera:

Que el Consejo de Estado remitió a la secretaría general de la Cámara de Representantes según oficio ACCR 8289 del 12 de julio de 2017, copia del fallo de fecha 21 de junio de 2017, proferido dentro del Proceso Nro. 2016-01503 el Consejo de Estado, en el cual se decretó la pérdida de investidura al doctor EDGAR ALEXANDER CIPRIANO MORENO para lo pertinente, indicando a su vez que dicho fallo a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriado.

92

Que mediante oficio de fecha 17 de julio de la presente anualidad, el Doctor PABLO ELADIO ALBA MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.017.263, presenta ante la Comisión de Acreditación Documental de esta corporación, fotocopia auténtica del Acta General de Escrutinio (E-26), expedida por la autoridad electoral, correspondiente a las elecciones de Congreso de la República para el periodo 2014-2018, copia de la cédula de ciudadanía, constancia por pérdida de documento de la policía nacional donde refiere la libreta militar N° 19017263, certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios; con el propósito de reemplazar como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Guainía, al señor EDGAR ALEXANDER CIPRIANO MORENO.

Que el 19 de julio de 2017, el Director de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, envió a la secretaría general de la Cámara de Representantes certificación donde indica que el señor PABLO ELADIO ALBA MEDINA, obtuvo la segunda mayor votación por el Partido Alianza Social Independiente para las elecciones a la Cámara de Representantes del departamento del Guainía en el período 2014-2018.

Que, de acuerdo a los resultados electorales, el señor PABLO ELADIO ALBA MEDINA, tendría la vocación constitucional y legal para ser llamado a suplir la falta absoluta generada por la pérdida de investidura del doctor EDGAR ALEXANDER CIPRIANO MORENO.

Por lo anteriormente expuesto y una vez efectuado el análisis y estudio de los documentos y en mérito de las facultades que contempla la Constitución Nacional y la Ley 5ª de 1992, se determina que el doctor PABLO ELADIO ALBA MEDINA, y previa verificación de las calidades y los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, cumplió con los requisitos constitucionales establecidos para ocupar el cargo de Representante a la Cámara.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por todos los integrantes de la Comisión.

Acta 41 del 1º de agosto de 2017

58

El día 1° de agosto de 2017, se reunieron los integrantes de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en las instalaciones del Congreso de la República, para realizar la revisión, estudio y análisis de los documentos presentados por la señora VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS, mediante solicitud de fecha 21 de julio de 2017.

Dando trámite a la solicitud de la señora Mendoza Bustos, esta Comisión procede a establecer los requisitos, procedimientos y criterios necesarios para la acreditación documental de la siguiente manera:

Que de conformidad con la Resolución Nro. Nro. 1425 del 05 de julio de 2017 del Consejo Nacional Electoral dando cumplimiento a la Sentencia del catorce (14) de julio de 2016, con número de radicado 2014-099 emitida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, en su artículo segundo resolvió : "Informar al señor Presidente de la Cámara de Representantes, para que proceda a proveer la curul, según el consolidado nacional y definitivo del escrutinio de Cámara de Representantes (E-26) de la Circunscripción Especial de Afrodescendientes, teniendo en cuenta el orden de votación de los candidatos inscritos y avalados por el Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo.

Que la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, mediante oficio Nro. CNE-SS-JCC/7556/HHRJ/201700006245-00 dirigido al Doctor MIGUEL ANGEL PINTO Presidente de la Cámara de Representantes el día diecisiete (17) de julio de 2017, envía copia de la decisión de la Resolución Nro. 1425 del 05 de julio de 2017, "por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia del catorce (14) de julio de 2016, con número de radicado 2014-099 emitida por la Sección Quinta del Consejo de Estado y se resuelven unas solicitudes en relación con la Circunscripción Especial de Comunidades Afrodescendientes al periodo 2014-2018.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante radicado SIC Nro. 146429/2017, entrega copia del resultado del escrutinio realizado el 9 de marzo de 2014 (formulario E-26) Circunscripción Especial Afrodescendientes en seis (6) folios a la solicitante VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS.

Que mediante oficio de fecha 21 de julio de la presente anualidad, el Doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO en su condición de Secretario General de la Cámara de Representantes, envía copia del oficio Nro. 036726 CNE-SS-

59

JCCC/7556/HHRJ/201700006245-00 (julio 17 de 2017)/ Resolución Nro. 1425 del 05 de julio de 2017 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL a la doctora MARTHA VILLALBA HODWALKER Presidenta de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes.

Que, de acuerdo a los resultados electorales, la señora VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS, tendría la vocación constitucional y legal para proveer la curul por el Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo avalado por la Circunscripción Especial Afrodescendientes

Que mediante oficio Nro. SG2.1210.17 de fecha 21 de julio de 2017, suscrito por el Secretario General de la Cámara y dirigido a la Secretaría Ad hoc de la Comisión de Acreditación Documental, se recibieron los siguientes documentos : fotocopia del Acta General de Escrutinio (E-26), expedida por la autoridad electoral, correspondiente a las elecciones de Congreso de la República para el periodo 2014-2018, copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida en formato único de la Función Pública, copia diploma de bachiller, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios; con el propósito de reemplazar como Representante a la Cámara por la Circunscripción Especial Afrodescendiente, a la señora VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS.

Por lo anteriormente expuesto y una vez efectuado el análisis y estudio de los documentos y en mérito de las facultades que contempla la Constitución Nacional y la Ley 5ª de 1992, se determina que la señora VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS, y previa verificación de las calidades y de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, cumple con los requisitos constitucionales establecidos para ocupar el cargo de Representante a la Cámara.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), por todos los integrantes de la Comisión.

ACTA 42 de 2017

En Bogotá, siendo las 11:30 a.m. del día 1º de agosto de 2017 en el Salón de sesiones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, se reunieron los integrantes de la Comisión de Acreditación Documental, previa citación realizada mediante oficio de fecha 27 de julio de 2017, a fin de acreditar la condición de Congresistas de los señores VANESSA

ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS por la Circunscripción Especial Afrodescendiente y PABLO ELADIO ALBA MEDINA por la Circunscripción del Departamento del Guanía,

Durante el desarrollo de la sesión y una vez estudiado y analizado los documentos acreditados por los peticionarios esta Comisión decidió lo siguiente :

1. Que en mérito de las facultades que contempla la Constitución Nacional, la Ley 5ª de 1992, y las decisiones judiciales contenidas en la Resolución Nro. 1425 del 05 de julio de 2017, "por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia del catorce (14) de julio de 2016, con número de radicado 2014-099 emitida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, se determinó que La señora **VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS**, tiene la vocación constitucional y legal para proveer la curul por el Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo avalado por la Circunscripción Especial Afrodescendientes.
2. Que en mérito de las facultades que contempla la Constitución Nacional, la Ley 5ª de 1992 y la copia del fallo de fecha 21 de junio de 2017, proferido dentro del Proceso Nro. 2016-01503 el Consejo de Estado, en el cual se decretó la pérdida de investidura al doctor EDGAR ALEXANDER CIPRIANO, el señor **PABLO ELADIO ALBA MEDINA**, de acuerdo a los resultados electorales tiene la vocación constitucional y legal para ser llamado a suplir la falta absoluta generada por la pérdida de investidura del doctor **EDGAR ALEXANDER CIPRIANO MORENO**

ACTA 44 de 2017

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2017, siendo las 12:00 pm., se reunieron los miembros de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en el recinto de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, con el fin de avocar el estudio de las excusas presentadas por inasistencia de los Honorables Representantes a las sesiones plenarias y a las comisiones constitucionales durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 - Reglamento interno del Congreso de la República.

Mediante la presente acta los miembros de la Comisión de Acreditación Documental, se reunieron el de estudio y dictamen de las excusas de inasistencia

61

a sesiones plenarios y comisiones constitucionales de los Honorables Representantes, de los meses de JULIO Y AGOSTO.

ACTA 45 de 2017

En Bogotá D.C. a los treinta y un días (31) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo la 1.00 P. M. se reunieron los Miembros de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en la oficina 646B del Edificio Nuevo del Congreso, asignada a la doctora MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER, con el fin de elegir nueva Mesa Directiva para el periodo legislativo 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992- Reglamento interno del Congreso de la República.

Se postularon y se eligieron como **Presidente** al doctor **LUIS HORACIO GALLON ARANGO** y como **Vicepresidente** de la Comisión la doctora **NANCY DENISSE CASTILLO**, aprobado por unanimidad.

ACTA 46 de 2017

En Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017, siendo las 11:30 am., se reunieron los miembros de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en la Secretaría General de la Comisión de Investigaciones y Acusaciones de la Cámara de Representantes, con el fin de avocar el estudio de las excusas presentadas por inasistencia de los Honorables Representantes a las sesiones plenarios y a las comisiones constitucionales durante los meses de **JULIO y AGOSTO** de 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992- Reglamento interno del Congreso de la República.

Con lo anteriormente expuesto dejo sentado el informe de las actividades desarrolladas por esta Comisión , durante la vigencia 2017

Cordialmente,



CLARA INES TOVAR QUIROGA

Secretaria AD-hoc

Comisión de Acreditación Documental